



RESOLUCIÓN EXENTA N°:6700/2015

APRUEBA MONOGRAFÍA DE PROCESO Y EXCLUYE DEL REQUISITO DE HABILITACIÓN AL ESTABLECIMIENTO Y DEROGA RESOLUCIÓN QUE INDICA

Santiago, 02/ 09/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755; modificada por la Ley N° 19.283; lo establecido en el artículo 3° del RRA N° 16, de 1963, el Decreto N° 307, de 1979; modificado por el Decreto N° 79, de 2005 y las Resoluciones N° 557 de 1980, N° 1992 de 2006, la Resolución N°1233 de 2013, N° 2388 de 2007, lo establecido en el punto 4 de la Resolución N° 3138 de 1999, de este origen, las facultades que me confiere la Resolución N° 2433 de 2012 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, ha evaluado la monografía de proceso presentada por el interesado, cuyo análisis ha determinado que durante las etapas de elaboración del producto, éste ha sido sometido a algún tratamiento que elimina o disminuye el riesgo de introducción de enfermedades al país a un nivel aceptable y concordante con lo establecido en las exigencias sanitarias correspondientes.
2. Que según las autoridades sanitarias de Brasil el fabricante del producto ha modificado su Razón Social.

RESUELVO:

1. Apruébese monografía de proceso y exclúyase del requisito de habilitación al establecimiento **DSM Produtos Nutricionais Brasil S.A.** que se encuentra ubicado en **Alberto Coccoza, 3000 B, Mairinque, Brasil**, para exportar el siguiente producto a Chile:

Novo Bovigold (Suplemento alimenticio para Bovinos)

2. Apruébese el rótulo de dicho producto en que se señala como composición del mismo la siguiente:

Carbo-amino-fosfoquelato de azufre, Carbonato de calcio, cloruro de potasio, cloruro de sodio, azufre ventilado, fosfato bicálcico, óxido de magnesio, carbo-amino-fosfoquelato de cobre, carbo-amino-fosfoquelato de cromo, carbo-amino-fosfoquelato de hierro, carbo-amino-fosfoquelato de manganeso, carbo-amino-fosfoquelato de selenio, carbo-amino-fosfoquelato de zinc, hidróxido de tolueno butilado, yodato de calcio, monóxido de manganeso, selenito de sodio, sulfato de cobalto, sulfato de cobre monohidratado, sulfato de zinc, vitamina A, vitamina D3, vitamina E.

3. Derogase la Resolución N° 2985 del 9 de junio del 2009.
4. La presente resolución es de carácter provisorio y mantendrá su vigencia hasta que el establecimiento sea habilitado por el Servicio Agrícola y Ganadero.
5. Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Resolución, el producto deberá cumplir con las exigencias respectivas de internación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JOSÉ IGNACIO GÓMEZ MEZA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SOLICITUD	Digital			
RESOLUCION	Digital			

DGM/MCJ/MSF

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC

División Protección Pecuaria - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1509.acepta.com/v01/4fa24944a581d4ec13c5fe1d71a3f33a3b679dad>